

Néstor Arbito Chica
VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (E)

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "*Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La respectiva institución proveerá al consultor seleccionado, los términos de referencia del trabajo a realizar, acompañados de los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de su experiencia, un formato de aclaraciones y excepciones, el formato de aclaraciones y excepciones, el formato de declaración de aceptación del presupuesto referencial y el modelo del contrato, expedido por el INCP. Si el consultor invitado acepta la invitación realizado por la entidad contratante, la máxima autoridad adjudicará el contrato. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación, de así estimarlo pertinente la máxima autoridad, podrá repetir el mismo proceso previsto en este artículo*";

Que, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Gustavo Jalkh Röben, mediante acuerdo No. 0062/08-MJDH de 20 de agosto de 2008, resolvió delegar al Viceministro de Justicia y Derechos Humanos la dirección, trámite, adjudicación y celebración de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuyo presupuesto referencial sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000007 (US \$ 110.735,67), por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; Así mismo, se delegó al Viceministro de Justicia y Derechos Humanos el ejercicio de toda atribución que corresponde a la máxima autoridad del Ministerio en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se Reglamento de Aplicación";

Que, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica, como área requirente, a través del memorando No. MJDH-SCJ-0160 de 29 de agosto del 2008, solicitó a esta dependencia el inicio del proceso de contratación de un consultor individual para el "Diagnóstico sobre la Ley Orgánica de la Función Judicial", remitiendo todos los documentos y cumpliendo los requisitos del artículo 6 numeral 2 del Reglamento de Contratación Directa de Consultoría;

Que, con fecha 2 de septiembre de 2008, se expidió la Resolución No. 0044/08-MJDH, mediante la cual se dispone: iniciar el proceso CDC-020-MJDH-2008, para la contratación de un consultor individual para el "Diagnóstico sobre la Ley Orgánica de la Función Judicial", aprobar los documentos precontractuales, incluidos los términos de referencia y presupuesto referencial del proceso, aprobar el nombre de



la consultora individual a ser invitada Ruth Elizabeth García Alarcón, por cumplir con el perfil establecido en la numeral 8 de de la Sección 3 "Términos de Referencia" de las Bases del proceso, disponer que la Dirección Administrativa publique el inicio del proceso; y la invitación al consultora seleccionada en el portal www.compraspublicas.gov.ec; y, se envíe la invitación a la consultora Ruth Elizabeth García Alarcón, solicitándole que el en término de 24 horas a la recepción de la misma, se remita al Viceministro de Justicia de Derechos Humanos, su carta de aceptación a ejecutar la consultoría contratada, sobre la base de los documentos precontractuales, términos de referencia y presupuesto referencial;

Que, el 3 de septiembre de 2008 se envió la invitación a la consultora Ruth Elizabeth García Alarcón;

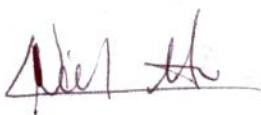
Que, el 4 de septiembre de 2008 la consultora Ruth Elizabeth García Alarcón, presentó su carta de aceptación a ejecutar la consultoría; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 37 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resuelve:

Art. 1- Adjudicar el contrato del proceso CDC-020-MJDH-2008, para la contratación de una consultora individual para el "Diagnóstico sobre la Ley Orgánica de la Función Judicial" a la Dra. Ruth Elizabeth García Alarcón por el valor fijo de SIETE MIL Dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.000,00) por el plazo de dos (2) meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, consultoría que se cumplirá en estricta observancia de los Términos de Referencia y los demás documentos precontractuales del proceso.

Dado en Quito Distrito de Metropolitano, a 4 de septiembre de 2008.
Comuníquese.-



Ab. Néstor Arbito Chica, Viceministro de Justicia y Derechos Humanos (E)